

BUENOS AIRES,

**VISTO**, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000025/2018 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 1/2018 relativa a la “Prueba Piloto de Puesta en Valor Fachada Rivadavia”.

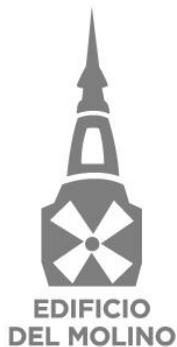
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION Nº 10 de fecha 28 de diciembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 103/104; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 126 y 130 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (11/01/19 y 14/01/2019) y a fojas 125 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 108 y las acreditaciones de fojas 109/124.

Que a fojas 172 luce agregada la Circular Modificatoria Nº1, con modificación de Fecha de Apertura y su constancia de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por UN (1) día a fojas 175 y a fojas 174 en el sitio web institucional del organismo.

Que a fojas 177 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 01 de febrero de 2019, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a: TECHCO S.R.L. incorporada a fojas 179/447, HIT



CONSTRUCCIONES S.A. a fojas 448/911, ROL INGENIERIA S.A. a fojas 912/ 1043, ESTUDIO ING VILLA S.R.L. a fojas 1044/1206 y PROGOROD S.A. a fojas 1207/1424.

Que a fojas 1439/1444 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1464/1467 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 5/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón único del presente llamado en favor de PROGOROD S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; asignar orden de mérito N° 1 a la firma TECHCO S.R.L.; orden de mérito N°2 a la firma ROL INGENIERIA S.A.; asignar orden de mérito N° 3 a la firma HIT CONTRUCCIONES S.A y desestimar la oferta de ESTUDIO ING VILLA S.R.L. por no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma conforme estipula el artículo 36 del Reglamento;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1468/1470.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

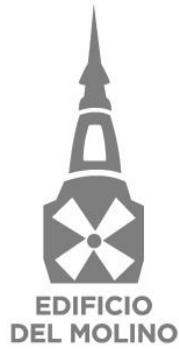
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 1/2018 relativa a la “Prueba Piloto de Puesta en Valor Fachada Rivadavia”.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímase la oferta de la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L., CUIT 30-70797748-1, para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.



**ARTÍCULO 3º.-** Asignase orden de mérito N° 1 a la firma TECHCO S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 26/100 (\$6.195.907,26), asignase orden de mérito N° 2 a la firma ROL INGENIERIA S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.248.266,00), asignase orden de mérito N° 3 a la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un importe total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.130.134,00) por ser oferentes admisibles, convenientes y ajustarse a lo solicitado técnica y legalmente para el presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicase a la firma PROGOROD S.A., CUIT 30-71068638-2, el renglón único, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 41/100 (\$2.851.520,41), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 5º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 7º.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.